



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

1166

Aprobación definitiva del estudio de detalle para la ordenación volumétrica del sector CA-5 del núcleo urbano de Alcúdia, sito en la calle Xesc Fortesa, 3

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de día 01 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con el informe jurídico de fecha 19.01.2024, aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle para la ordenación volumétrica del sector ca-5 del núcleo urbano de Alcúdia, situado en la calle Xesc Fortesa, 3, redactado por el arquitecto Pedro Rabassa Sansaloni en el mes de julio del año 2023 y, que promueve la entidad INVERSIONES LAGO MENOR, S.L

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la sede electrónica municipal el acuerdo de aprobación definitiva y el contenido íntegro de la parte del estudio de detalle exigida por la legislación de régimen local, de conformidad con el artículo 25.2 del Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU) y los artículos 54.2, 64 y 65 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

TERCERO: Transmitir un ejemplar diligenciado al Archivo de Urbanismo de las Islas Baleares y al Consejo Insular de Mallorca de conformidad con el artículo 54.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares).

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la entidad promotora INVERSIONES LAGO MENOR, S.L

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 45 y siguientes de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

En cumplimiento del art.12.4. d) de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, el contenido íntegro del Planeamiento aprobado está disponible a través del siguiente enlace:

https://sac.alcudia.net/absatlas/Normativa/PUBLICACION_WEB/HISTORICO/CA5/EST_ORD_XESC_3/FICHA_MODIFICACION.PDF

Alcúdia, 5 de febrero de 2024

La alcaldesa

Josefina Linares Capó

